



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Quintana Roo
Cd. Chetumal, Q. Roo



OFICIO NÚMERO: UTAIPPE/DG/CAS/0119/I/2010

ASUNTO: Se notifica rechazo de solicitud 1955-2009.

"2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional
y el Centenario de la Revolución Mexicana"

Chetumal, Quintana Roo; 15 de enero de 2010.

C. PEDRO VARGAS MOTE,

P R E S E N T E .

En atención a su solicitud de información identificada con el **folio mil novecientos cincuenta y cinco guión dos mil nueve**, que ingresó a través del sistema de solicitudes en línea de esta Unidad, el día siete de diciembre del año dos mil nueve, mediante la cual requiere a los Servicios Educativos de Quintana Roo: **ME PROPORCIONE LA COPIA SIMPLE DE LA CONTESTACION REALIZADA POR LA C. MARIA OCTAVIA MANJARREZ ALVA. COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LOS S.E.Q. SOLICITUD REGISTRADA CON EL NUMERO DE FOLIO: MISMA QUE NO ME HA SIDO ENTREGADA HASTA LA PRESENTE FECHA** (sic), con fundamento en los artículos 51 la Ley arriba citada y 74 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, mediante oficio número UTAIPPE/DG/CAS/3814/XII/2009, de fecha catorce del mismo mes y año, fue requerido para que en un término de diez días hábiles contados a partir de la notificación del mismo, **nos proporcionara el número de folio de la solicitud que usted señala en su escrito de cuenta**. Asimismo, fue apercibido de que en caso de no atender el requerimiento en el término otorgado para tal efecto, su solicitud de información sería rechazada en apego a las disposiciones anteriormente señaladas.

En este tenor, tomando en consideración que el requerimiento de mérito le fue notificado el día catorce de los mismos, tal como consta en el expediente UTAIPPE/DG/CAS/SIP-1955/2009, abierto con motivo de la solicitud de información que nos ocupa, es de observarse que al día de hoy ha transcurrido en exceso el término de diez días hábiles que se le proporcionara para realizar la aclaración solicitada, sin haber obtenido respuesta de su parte.

Motivo por el cual, su solicitud de información identificada con el **folio mil novecientos cincuenta y cinco guión dos mil nueve**, es **rechazada**, en estricto apego a las razones expuestas en los párrafos precedentes y en apego a lo previsto por el artículo 7º segundo párrafo del Reglamento antes referido.

No obstante lo anterior, nos ponemos a sus respetables órdenes para la aclaración de cualquier duda que pudiera generarse al respecto o, en su efecto, para alguna otra consulta que en lo futuro tenga a bien realizar a esta Unidad. Para lo cual podrá acudir a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Héroes número treinta y cuatro, Plaza Galerías, entre Carmen Ochoa de Merino y Othón P. Blanco, Colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo o comunicarse a los teléfonos 983 83 33042, fax 983 83 32089, así como a través del correo electrónico [http://transparencia@qroo.gob.mx](mailto:transparencia@qroo.gob.mx), en horario de oficina y en términos de ley.

Por último, no omito manifestarle que, aun cuando la resolución contenida en el presente documento no vulnera su derecho de acceso a la información pública, en caso de inconformidad por la misma, usted puede interponer el recurso de revisión, tal como lo previene el Título Tercero de la Ley y el artículo 79 del Reglamento antes citados.

Sin otro particular, esperando haberle servido satisfactoriamente, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E. LIC. JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO. FIRMA